



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 378



BUENOS AIRES, - 9 ABR 2008

VISTO el expediente N° 8101/07 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DEL CEMA, en su Sede Central, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ANALISTA EN INFORMÁTICA título intermedio de la carrera de INGENIERÍA EN INFORMÁTICA según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 2/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

*Ministerio de Educación*RESOLUCIÓN N° 378

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas últimas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL CEMA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título intermedio de ANALISTA EN INFORMÁTICA, de la carrera de INGENIERÍA EN INFORMÁTICA que expide la UNIVERSIDAD DEL CEMA, a dictarse bajo la modalidad presencial en su Sede Central, conforme al plan de estudios y duración



Ministerio de Educación

de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]
RESOLUCION N° 378

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



378

Ministerio de Educación

ANEXO I



ALCANCES DEL TÍTULO DE ANALISTA EN INFORMÁTICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL CEMA, en su Sede Central.

- ※ Colaborar en el planeamiento, desarrollo, implementación y mantenimiento de proyectos informáticos.
- ※ Participar en la selección de los equipos y software adecuados para el ámbito informático.
- ※ Diseñar algoritmos para resolver problemas específicos e implementarlos en diferentes lenguajes.
- ※ Interpretar y utilizar instrumentos conceptuales y metodológicos provistos por otras ciencias, especialmente la economía y las ciencias de la administración, adquiridas a través de una formación multidisciplinaria.
- ※ Capacitar al personal y profesionales de otras disciplinas para la utilización de los recursos informáticos.

*Ministerio de Educación*

378

ANEXO II

**UNIVERSIDAD DEL CEMA, en su Sede Central.****TÍTULO: ANALISTA EN INFORMÁTICA.****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL T/P	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER SEMESTRE						
100	Matemática I	68	34	102	---	
151	Lógica y Metodología de las Ciencias	68	--	68	---	
300	Fundamentos de Informática	68	51	119	---	
104	Matemática Discreta	68	51	119	---	
SEGUNDO SEMESTRE						
101	Matemática II	68	34	102	---	
200	Física I	68	51	119	---	
301	Programación I	68	51	119	---	
601	Elementos de Administración	68	34	102	---	

SEGUNDO AÑO:

PRIMER SEMESTRE						
305	Algoritmos y Estructura de Datos	68	51	119	104-301	
201	Física II	68	51	119	100-200	
120	Estadística I	68	34	102	100	
602	Economía I	68	34	102	100	
SEGUNDO SEMESTRE						
102	Matemática III	68	34	102	100-101	
121	Estadística II	68	34	102	120	
302	Programación II	68	51	119	301	
400	Técnicas Digitales	68	51	119	104-301	

TERCER AÑO:

PRIMER SEMESTRE						
103	Matemática IV	68	34	102	102	
310	Lenguajes Formales y Teoría de la Computación	68	51	119	301	
401	Arquitectura de Computadoras	68	51	119	201-302-400	
303	Programación III	68	51	119	302	



Ministerio de Educación

378



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL T / P	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO SEMESTRE

603	Economía II	68	34	102	100
410	Sistemas Operativos	68	51	119	401
130	Análisis Numérico	68	51	119	103
604	Teoría de las Organizaciones	68	34	102	601-602

CARGA HORARIA TOTAL: 2.635 Horas. ✓